



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

ERROR CONVOCATORIA PUESTO RESPONSABLE SUBALTERNOS

SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE SUBALTERNOS

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Con fecha 11 de agosto se ha dictado resolución por esta Tenencia de Alcaldía por la que se corrige error material en el decreto de convocatoria del puesto de Responsable de Subalternos, que literalmente dice:

DECRETO: En relación con el Decreto de esta Concejalía de fecha 26 de junio de 2025 (publicado en el BOP núm. 124, de 3 de julio de 2025 y en BOE núm. 182, de 30 de julio de 2025) por el que se convoca una serie de puestos de trabajo para ser provistos por concurso ordinario, y visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos con el conforme del Director General de Recursos Humanos, en el que se indica:

“Primero. Entre los puestos convocados se incluye el puesto de Responsable de Subalternos (RAD, CD. 18) adscrito a la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores y Protocolo.

Segundo. En el Anexo I del citado puesto se ha detectado un error material, en el sentido de que donde dice “Escala: AE” debe decir “Escala: AG/AE”.

Tercero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En base a lo expuesto, esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HA RESUELTO:**

CORREGIR EL ERROR MATERIAL, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, detectado en el Decreto de esta Concejalía de fecha 26 de junio de 2025 (publicado en el BOP núm. 124, de 3 de julio de 2025 y en BOE núm. 182, de 30 de julio de 2025) por el que convoca el puesto denominado **“Responsable de Subalternos”** adscrito a la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores y Protocolo en el siguiente sentido de que donde dice *“Escala: AE”* debe decir **“Escala: AG/AE”**.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 31 de agosto de 2025

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,

Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís